

ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

De la Torre con IMB	970-2014	Recurso de Casación	<p>13/08/14 Ingreso de causa en Corte 14/08/14 Contraparte presenta escrito se hace parte y alegatos 19/08/14 Se presenta se hace parte 22/08/14 Una vez vencido el término de comparecencia, pasen los antecedentes al señor (a) que corresponda, para los fines señalados en el artículo 372, numeral 3° del Código Orgánico de Tribunales. Hecho lo anterior pasen los antecedentes a la Sala Tramitadora para admisibilidad del recurso de casación. A fojas 1185: A la comparecencia, téngase presente, en cuanto a la solicitud de alegatos, se resolverá en su oportunidad. A fojas 1186: A lo principal y otros: Téngase presente 09/09/14 CERTIFICO: Que revisada la presente causa conforme a lo dispuesto en el artículo 372 N°3 del Código Orgánico de Tribunales ésta <u>no se encuentra en estado de relación</u> ya que no se remitió a esta instancia el expediente tenido a la vista, caratulado "De la Torre con LMunicipalidad de Buin", según certificación a fojas 1068. 12/09/14 A fojas 1188: En mérito del certificado, comuníquese la Sra. Secretaria, por la vía más rápida, con el tribunal a quo a fin que remitan el expediente de esta Corte de Apelaciones tenido a la vista rol N° 105-2006 caratulada "Flodermina de la Torre con Ilustre Municipalidad de Buin". 12/09/14 CERTIFICO: QUE ME COMUNIQUE CON LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL A QUO, DOÑA MIRIAM ORTIZ, A QUIEN LE SOLICITE LA CAUSA SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, QUEDANDO DE BUSCARLA PARA ENVIARLA A ESTA CORTE A LA BREVEDAD. 06/10/14 Certifique la Sra. Secretaria de esta Corte si el Tribunal a quo dio cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha doce de septiembre del año en curso. 06/10/14 CERTIFICO: QUE REVISADO EL SISTEMA COMPUTACIONAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE ESTE TRIBUNAL DE ALZADA Y LA PRESENTE CAUSA, NO CONSTA QUE EL TRIBUNAL A QUO HAYA DADO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 08/10/14 Atendido el mérito del certificado que antecede, comuníquese la señora Secretaria con el tribunal a quo, a fin de que se dé estricto cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de 12 de septiembre del presente año, que rola a fojas 1189, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes al tribunal pleno. 09/10/14 CERTIFICO: QUE ME COMUNIQUE CON LA SECRETARIA SUBROGANTE DEL TRIBUNAL A QUO DOÑA CECILIA BOZÁN, A QUIEN LE DI A CONOCER LA RESOLUCIÓN PRECEDENTE, QUEDANDO DE EVACUAR EL TRÁMITE A LA BREVEDAD.</p>
---------------------	----------	---------------------	---



10/10/14 Oficio a Tribunal primera instancia
14/10/14 Por cumplido lo ordenado.
Vuelvan los antecedentes al señor (a) Relator (a) que corresponda, para los fines señalados en el artículo 372, numeral 3° del Código Orgánico de Tribunales.
04/11/14 CERTIFICO: Que revisada la presente causa conforme a lo dispuesto en el artículo 372 N°3 del Código Orgánico de Tribunales ésta no se encuentra en estado de relación ya que no se remitió a esta instancia el expediente tenido a la vista, caratulado "De la Torre con LMunicipalidad de Buin", según certificación a fojas 1068, sin perjuicio de lo que la Sala Tramitadora resuelva, atendido lo señalado por la Magistrado del 1° Juzgado de Buin a fojas 1210.
07/11/14 A sus antecedentes certificado de relator de fs. 1.212.
Vistos:
Atendido el mérito de lo informado por la Sra. Jueza del primer Juzgado de Letras de Buin, de fs. 1195; oficios de fs. 1.196 y 1203 y certificado de fs.1.200, pídase la causa Rol Ingreso Corte 105-2006, sobre Reclamo de Ilegalidad, caratulados "De la Torre con I. Municipalidad de Buin", al Primer Juzgado Civil de Santiago al que fue remitido a objeto de ser tenida a la vista en los autos Rol C-7750-2010 de dicho tribunal.
Oficiese al efecto adjuntado copia de los antecedentes referidos.
12/11/14 Oficio a 1° Juzgado Civil Stgo.
28/11/14 Pídase cuenta por la Sra. Secretaria, por la vía más rápida, del Oficio N° 1406-2014 de fecha 12 de noviembre de 2014.
04/12/14 Por recibidos los antecedentes desde el 1° Juzgado Civil de Santiago, custodiense. Vuelvan los autos a la Sra. Relatora para los fines pertinentes.
09/12/14 Certifico: Que con esta fecha se guardó la Custodia N°692-2014-CIV., correspondiente a 07 sobre con documentos y 02 expedientes en custodias.
23/12/14 CERTIFICO: Que revisada la presente causa conforme a lo dispuesto en el artículo 372 N°3 del Código Orgánico de Tribunales ésta se encuentra en estado de relación, sin perjuicio de lo que resuelva la Sala Tramitadora respecto de la admisibilidad del recurso de casación interpuesto.
31/12/14 A sus antecedentes certificado.
Vistos:
Quo se ha deducido recurso de casación en la forma, fundando en la causal prevista en el N° 4 de artículo 768 del Código de Procedimiento Civil y en una omisión de trámite o diligencia esencial, en relación al artículo 795 N° 4, del mismo cuerpo legal, sin señalar fundamento alguno ni la norma que concede el recurso, en el caso de la última infracción denunciada, por lo que en la especie el recurso deducido sólo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 772 en relación al artículo 781, ambos del código ya citado, en relación a la causal prevista en el numeral 4 del artículo 768 del código ya referido, por lo que se declara inadmisibile el recurso de casación en la forma interpuesto a fojas 1161 respecto de la omisión a trámite o diligencia esencial alegado por la recurrente y admisible, sólo por la primera causal invocada.
Con el mérito de lo resuelto y el certificado que antecede tráiganse los autos en relación para conocer de los recursos de casación y de apelación.

interpuestos en lo principal y primer otrosi de fojas 1161, en la forma antes señalada.

CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Secretaría Civil

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde con Captagua	5610-2013	27.07.2013	Recurso de Nulidad	<p>12/06/14 Audiencia</p> <p>18/06/14 Se presenta escrito suspensión</p> <p>19/06/14 A fs.494, 495 y 496: A todo, téngase presente.</p> <p>A fs.497: como se pide a la suspensión.</p> <p>25/06/14 Presentan escrito de alegatos</p> <p>26/06/14 Audiencia</p> <p>02/07/14 Escrito alegatos</p> <p>03/07/14 A fojas 501; téngase presente.</p> <p>03/07/14 Atendido el volumen de la causa formese un nuevo tomo a contar de la foja 501.</p> <p>03/07/14 Audiencia</p> <p>09/07/14 Escrito alegatos</p> <p>10/07/14 Audiencia</p> <p>10/07/14 A fs. 503: téngase presente.</p> <p>Como medida para mejor resolver, vengán las partes a comparendo de conciliación a la audiencia del próximo día 28 de julio del año en curso, a las 13:30 horas, debiendo comparecer las partes personalmente o representadas por abogado con poder suficiente para transigir. Se comete la diligencia al Abogado Integrante señor Héctor Mery Romero.</p> <p>Notifíquese por Receptor de turno a las partes y sus apoderados.</p> <p>Se suspende, entretanto, los efectos del estado de acuerdo.</p> <p>28/07/14 Acta de conciliación</p> <p>31/07/14 A fojas 508: téngase presente.</p> <p>A fojas 507: a sus autos.</p> <p>Atendido el mérito de lo actuado a fojas 507, rija el estado de acuerdo y vuelva la presente causa oportunamente al Ministro del acuerdo.</p> <p>18/08/14 Se presenta suspensión procedimiento</p> <p>07/11/14 Fallo corte</p> <p>25/11/14 Captagua presenta recurso de casación</p> <p>25/11/14 Escrito solicitando fianza de resultas</p> <p>02/12/14 A fojas 516, <i>dese cuenta</i> por el Relator designado o por quien lo reemplace.</p> <p>02/12/14 A fojas 1, <i>dese cuenta</i> por el Relator designado o por quien lo reemplace.</p>

CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

1° Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Olmos Pacheco con I. Municipalidad de Buin	30.702-2001	15/11/01	Cumplimiento de contrato	30/05/14 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO, sin custodia. REGISTRESE.
De la Torre con Municipalidad de Buin	214-2011	07.03.2011		<p>15/07/14 Contraparte presenta Recurso de Casación</p> <p>25/07/14 Previamente y atendido lo dispuesto en el artículo 771 y 186 del Código de Procedimiento Civil respectivamente, aclárese lo señalado en el segundo otrosi de la presentación, en el sentido de indicar correctamente la Corte de Apelaciones</p>



Abell Sofia con Municipalidad	1571-11		Cumplimiento forzado de contrato	<p>para ante la cual se interponen los recursos. Sin perjuicio de lo anterior, advirtiéndose que la resolución de fojas 148, Tomo I, no fue autorizada en su oportunidad, hágase con esta fecha, por la Sra. Secretaria en funciones.</p> <p>29/07/14 Contraparte presenta cumple lo ordenado</p> <p>31/07/14 Téngase por cumplido con lo ordenado.</p> <p><u>Proveyendo derechamente presentación de fojas 1161:</u></p> <p><u>A lo principal:</u> VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Que don Gonzalo Vargas Rodríguez, en representación de la parte demandante, ha interpuesto recurso de casación en la forma, en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 de Mayo de 2014, rolante a fojas 1089 y siguientes, el que ha sido deducido dentro de plazo y patrocinado por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión; Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 764, 765, 766, 768 N° 5 en relación con los N° 4 y 5 del artículo 170; 769, 770, 771 y 776, del Código de Procedimiento Civil, se declara: Que se concede el referido recurso de casación en la forma deducido por la parte demandante en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 de Mayo de 2014, rolante a fojas 1089 y siguientes, debiendo elevarse los autos a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel para su conocimiento y ulterior resolución.</p> <p><u>Al primer otrosi:</u> Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 de Mayo de 2014, que rola a fojas 1089 y siguientes, <u>concedase en ambos efectos</u>, debiendo elevarse los autos, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel para su conocimiento y ulterior resolución. <u>Al segundo otrosi:</u> Téngase presente.</p> <p>12/08/14 Certificado de remisión</p>
				<p>13/05/14 Por entrado al despacho con esta fecha. Téngase por evacuado el traslado conferido. Autos.</p> <p><u>Resolviendo derechamente reposición de la resolución que recibió la causa a prueba de fojas 130:</u></p> <p>Atendido que los puntos prueba que se solicita incorporar ya se encuentran implícitos en los fijados por este Tribunal en los N°s 1, 2 y 4, <u>se resuelve:</u> No ha lugar a la reposición.</p> <p><u>Resolviendo derechamente otrosi pendiente de fojas 132:</u></p> <p>Téngase por interpuesto recurso de apelación subsidiaria deducido por la parte demandada, en contra de la resolución que recibe la causa a prueba de fecha 20 de Marzo de 2014, rolante a fojas 128. <u>Concedase en el sólo efecto devolutivo</u>, debiendo confeccionarse compulsas de las piezas pertinentes, incluyendo los mandatos respectivos y hecho, elévase éstas ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, para su conocimiento y ulterior resolución. Dese cumplimiento por el apelante, a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>16/05/14 Contraparte presenta escrito cumple lo ordenado.</p> <p>22/05/14 <u>A lo principal:</u> Téngase por cumplido con lo ordenado.</p> <p><u>Proveyendo derechamente presentación de fojas 133 y siguientes:</u></p>

A lo principal: Téngase por presentada lista de testigos por la parte demandante, en tiempo y forma. Cíteseles por medio de receptor judicial. Al otrosi: Téngase por acompañada minuta, con citación.

Al primer y segundo otrosi: Téngase por reiterada lista de testigos y minuta en los términos señalados.

22/05/14 Certificado remisión a Corte

05/06/14 Testimonial

05/06/14 Contraparte presenta escrito pruebas

06/06/14 Se presenta escrito pruebas

17/06/14 Se presenta delega poder

17/06/14 Se presentan observaciones a la prueba

20/06/14 Por entrada al despacho con esta fecha.

Proveyendo a fojas 190:

A lo principal: Téngase por reiterados en parte de prueba, los documentos señalados. **Al primer otrosi:** Téngase por acompañados, en parte de prueba, los documentos N°s 1, 2, 5, 6 y 7 bajo apercibimiento legal, y con citación los N°s 3 y 4. **Al segundo otrosi:** Estése a lo que se resolverá. **Al tercer otrosi:** Como se pide, practíquese informe pericial a fin de que éste emita un informe al Tribunal respecto de lo señalado por el actor en cuanto a las diferencias producidas y pagadas por éste como consecuencia de las prórrogas de plazo a la ejecución de la obra, por parte de la Ilustre Municipalidad de Buin. Para tal efecto, cítese a las partes a una audiencia para su designación, fijándose al efecto el quinto día hábil siguiente a su última notificación, a las 10:00. Notifíquese por cédula.

Proveyendo a fojas 248:

Téngase por acompañados, en parte de prueba, los documentos, bajo apercibimiento legal correspondiente. En cuanto a la carpeta caratulada "Índice de documentos prueba juicio, Obra Reposición Liceo Los Guindos de la Comuna de Buin", no habiéndose acompañado en la presentación, devuélvase.

Proveyendo a fojas 250:

Téngase presente delegación de poder.

Resolviendo derechamente segundo otrosi de fojas 190:

Atendido el mérito de autos, habiéndose acompañado por la demandada, copias de los decretos señalados en los N°s 1, 3 y 4; oficiése a la Ilustre Municipalidad de Buin, sólo para los efectos de remitir los documentos signados con los N°s 2, 5 y 6. Oficiése asimismo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los términos señalados.

Proveyendo a fojas 251:


Téngase por efectuadas observaciones a la prueba por la parte demandada, dentro de plazo legal.

24/07/14 Llega notificación por Audiencia Designación Peritos

31/07/14 Cúmplase.

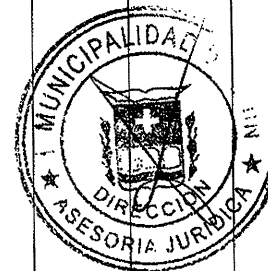
Desglósense las piezas pertinentes de las compulsas y agréguese a estos autos debiendo enmendarse la foliación donde corresponda.

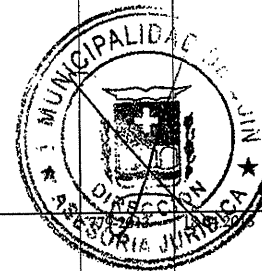
Atendido el mérito de los antecedentes, se fija como término probatorio especial el plazo de 8 días a contar de esta fecha, para la rendición de la prueba respecto del punto N°4, fijado por la Iltra. Corte de Apelaciones de San Miguel.

					<p>21/08/14 Con esta fecha en la Secretaría del Tribunal notifique a don Sergio Manuel Araya Peña, cedula de identidad N° 6.383.815-0, de la resolución dictada con fecha 30 de julio de 2014 en que lo nombra perito contable, quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fielmente.</p> <p>14/10/14 Perito presenta escrito</p> <p>17/10/14 A lo principal: Como se pide, se fija para la visita de reconocimiento pericial, el día 05 de Noviembre de 2014, a las 10:00 horas en el lugar señalado. Al primer otrosi: Téngase por fijado el monto de los honorarios periciales en la suma de \$2.400.000.- así como la forma de pago propuesta, si no fueren objetados dentro de tercero día. Al segundo otrosi: No constando haberse guardado documentos en custodia de este Tribunal, no ha lugar, sin perjuicio de otros derechos.</p> <p>11/11/14 Perito acompaña acta de diligencia pericial</p> <p>13/11/14 Téngase por acompañada acta de reconocimiento pericial, con citación.</p>
IMB con Agrícola Abufrut	35-2012	12.01.12	Cobro patentes	<p>03/04/13 Se presentó escrito para que se aperciba</p> <p>08/04/13 Téngase por desarchivada la causa con esta fecha.</p> <p>Proveyendo a fojas 54: A lo principal y segundo otrosi: Téngase presente. Al primer otrosi: Téngase por acompañado, con citación.</p> <p>Proveyendo a fojas 55: Atendido el mérito de los antecedentes, no ha lugar.</p> <p>Atendido el tiempo transcurrido, notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil la presente resolución al ejecutado.</p> <p>16/04/13 Notificación Abogado contraparte</p> <p>19/04/13 Contraparte presenta escrito dando patrocinio y poder y abandono de procedimiento</p> <p>19/04/13 Se presenta escrito para certificar que termino probatorio esta vencido.</p> <p>29/04/13 A fojas 58:</p> <p>A lo principal: Téngase presente. Al otrosi: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado.</p> <p>A fojas 60:</p> <p>Se resolverá, una vez resuelta la incidencia promovida.</p> <p>03/05/13 Se evacua traslado</p> <p>10/05/13 Se declara abandonado procedimiento</p> <p>25/11/13 Atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVO.</p> <p>REGISTRESE.</p>	
IMB con Saldías	481-2012	05.04.2012	Cobro de patentes	<p>30/07/14 Se solicita desarchivo nuevamente</p> <p>11/08/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>Desarchívense los antecedentes.</p> <p>28/08/14 Téngase por desarchivada, con esta fecha.</p> <p>Manténgase por el lapso de 10 días en el casillero de causas desarchivadas, bajo apercibimiento de proceder a su inmediato archivo, si no se realiza gestión útil, dentro de plazo señalado.</p> <p>09/09/14 Se presenta escrito para solicitar oficio por nuevos domicilios</p> <p>11/09/14 Oficiése a las instituciones señaladas, en los términos solicitados.</p> <p>26/09/14 Se presenta escrito dando cuenta de oficios presentados</p> <p>30/09/14 Téngase presente.</p>	

				<p>15/10/14 A sus antecedentes Informe Policial N° 2988 de Policía de Investigaciones de Chile; Oficio N° 6658 de Carabineros de Chile y Ord. N° 017237 del Servicio Electoral.</p> <p>16/10/14 Se presenta escrito para solicitar exhorto</p> <p>21/10/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Despáchese exhorto al señor Juez de Letras en lo civil de la comuna de Puente Alto, autorizándose sólo hasta la traba del embargo; Al otrosí: Se autoriza su tramitación por persona facultada para tal efecto, dejándose constancia en autos.</p> <p>01/12/14 Se presenta escrito para pedir acompañar mandamiento en exhorto</p> <p>03/12/14 A sus antecedentes, oficio del Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>Como se pide, en los términos solicitados. Sin perjuicio de lo anterior, ingrésese el Mandamiento de Ejecución y Embargo al sistema de tramitación de tribunales mixtos (SITIMIX), con esta fecha.</p>
IMB con Martínez	482-2012	05.04.2012	Cobro de patentes	<p>16/05/14 En cumplimiento de las instrucciones impartidas por Oficio N°187 de la Exema. Corte Suprema de fecha 10 de abril de 2014.</p> <p>Y, atendido el mérito de los antecedentes, ARCHIVÉSE, y remítase la custodia N° REGISTRESE.</p>
Soc. Teckons con Municipalidad	678-2012	16.05.2012	Indemnización de perjuicios	<p>10/03/14 Se presenta desarchivo, abandono procedimiento.</p> <p>11/03/14 A lo principal: Como se pide: Desarchivese. A lo demás; Se resolverá, en su oportunidad.-</p> <p>03/04/14 Por recibidos los antecedentes con esta fecha; Téngase por desarchivada la presente causa.</p> <p>Proveyendo escrito de fojas 120 y siguiente: A lo principal: Estése al mérito de lo resuelto precedentemente; Al primer y tercer otrosíes: Téngase presente; Al segundo otrosí: Téngase por acompañado, con citación; Al cuarto otrosí: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado.</p> <p>Notifíquese por cédula, la presente resolución, al ejecutante.-</p> <p>02/06/14 Notificación búsquedas negativas</p> <p>17/06/14 Se presenta escrito para que se de cumplimiento abandono</p> <p>22/07/14 Por entrado al despacho con esta fecha. No ha lugar. Solicitese lo que corresponda a fin de dar estricto cumplimiento a lo ordenado a fojas 123.</p> <p>21/08/14 Se presenta escrito</p> <p>22/09/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Como se pide; notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, la resolución de fojas 123 al demandante y presentación sobre la cual recae, debiendo efectuarse las publicaciones legales en el Diario El Mercurio, por ser éste de circulación nacional. Al otrosí: Téngase por acompañado, con citación.</p>
Escobar con Corporación y otro	101-2013	22.01.2013	Cobro de pesos	<p>01/07/14 Se declara abandonado procedimiento con costas</p> <p>12/08/14 Se presenta escrito para liquidar costas</p> <p>22/08/14 Como se pide, tásense las costas procesales por la Sra. Secretaria del Tribunal.</p>

				<p>Hecho; autos para regular las costas personales.</p> <p>07/11/14 Diligencia de fojas 26 \$20.000.-</p> <p>Diligencia de fojas 27 \$20.000.-</p> <p>Diligencia de fojas 62 \$20.000.-</p> <p><u>TOTAL</u> \$60.000.-</p> <p>La presente tasación de costas procesales asciende a la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos).</p> <p>11/11/14 Se regulan las costas personales en la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos).</p> <p>Téngase por presentadas y por aprobadas la tasación de costas procesales y personales fijadas, si no fueren objetadas dentro de tercero día.</p> <p>18/11/14 Se presenta escrito para certificar</p> <p>19/11/14 Atendido el mérito de lo resuelto a fojas 71; no ha lugar por innecesario.</p> <p>20/11/14 Se presenta escrito para certificar ejecutoriedad de la resolución</p> <p>24/11/14 Estese al mérito de autos, en especial de lo resuelto a fojas 73.-</p> <p>26/11/14 Se presenta escrito de cumplimiento sentencia</p> <p>28/11/14 Advirtiéndole el Tribunal un error en la tasación de costas procesales de fojas 70 de autos; Déjese sin efecto, y practíquese una nueva tasación de costas procesales.</p> <p>Proveyendo escrito de fojas 76: Atendido al mérito de lo resuelto precedentemente; No ha lugar, por ahora.</p> <p>16/12/14 Diligencia de fojas 62 Notificación \$20.000.-</p> <p>La presente tasación de costas procesales asciende a la suma de \$20.000.- (veinte mil pesos).</p> <p>Ruego a US. tenerla por aprobada.</p> <p>18/12/14 Téngase por presentada y por aprobada la tasación de costas procesales, si no fuere objetada dentro de tercero día.</p> <p>23/12/14 Se presenta cumplimiento de sentencia</p> <p>26/12/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>Atendido lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, como se pide al cumplimiento incidental, con citación.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p>
IMB con Hamed	771-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p>
IMB con Ordoñez	772-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosíes, Téngase presente.-</p> <p>11/05/13 Notificación búsquedas positivas</p>
IMB con Bolívar	777-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio</p>





				<p>deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>10/05/13 Notificación búsquedas negativas</p> <p>22/05/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio</p> <p>23/05/13 Téngase presente.-</p> <p>03/05/13 Certidicación búsquedas</p> <p>05/06/13 Se presentó escrito para notificar por el Art. 44.</p> <p>11/06/13 Como se pide, notifíquese según lo dispuesto en el artículo 44 del Código Procedimiento Civil.</p> <p>15/06/13 Notificación demanda</p>
IMB con Olea	776-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>11/05/13 Notificación búsquedas positivas</p>
IMB con Recaman	775-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Búsquedas negativas</p> <p>28/05/13 Téngase presente.-</p> <p>25/06/13 Not. Búsquedas positivas</p>
IMB con Zúñiga	774-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>08/05/13 Notificación búsquedas positivas</p>
IMB con Machuca	773-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Notificación búsquedas negativas</p> <p>29/04/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44.</p> <p>30/05/13 Como se pide: Notifíquese, en la forma solicitada.-</p> <p>03/06/13 Notificación</p>
IMB con Caro	778-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio</p>

				<p>deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Notificación búsquedas negativas</p> <p>29/04/13 Se presenta escrito para notificar por el Art. 44.</p> <p>07/06/13 Como se pide, notifíquese según lo dispuesto en el artículo 44 del Código Procedimiento Civil.</p> <p>15/06/13 Notificación demanda</p>
IMB con Lira			Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Notificación búsquedas negativas</p> <p>09/10/10 Se presenta escrito solicitando oficios</p>
IMB con Espinoza	780-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Búsquedas negativas</p>
IMB con Muñoz	781-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p>
IMB con Ale	785-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>04/06/13 Notificación</p> <p>11/06/13 Se presenta escrito para notificar por el 44</p> <p>14/06/13 Como se pide, notifíquese de la forma solicitada.-</p>
IMB con Henríquez	784-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p>
IMB con Muñoz	783-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda</p> <p>29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer</p>

				<p>otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>03/06/13 Certificación búsquedas negativas 05/06/13 Se presenta escrito solicitando oficios 11/06/13 Como se pide, ofíciase.</p>
IMB con Guzmán	782-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>11/05/13 Notificación Búsquedas positivas</p>
IMB con Mondaca	770-2013	18.04.2013	Demanda Ejecutiva	<p>18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Búsquedas negativas 22/05/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio 23/05/13 Téngase presente.- 03/06/13 Notificación 11/06/13 Como se pide: Notifíquese, en la forma solicitada.- 15/06/13 Notificación demanda</p>
Olave con IMB	1130-2013	24.07.2013	Prescripción	<p>08.05.14 Como se pide, cítese a las partes a audiencia de conciliación, fijándose al efecto la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación a las 10:00 horas, y si recayere en sábado, al día siguiente hábil, a la misma hora.</p> <p>Notifíquese por cédula a las partes.</p> <p>23/05/14 Notificación 23/05/14 Notificación Contraparte 29/05/14 Resolución Audiencia Conciliación 24/06/14 Contraparte presenta escrito para que se reciba la causa a prueba 27/06/14 Atendido el mérito de autos, no ha lugar por ahora 27/06/14 Atendido el mérito de autos, no ha lugar por ahora 15/10/14 Llega notificación para audiencia conciliación 21/10/14 Contraparte presenta escrito delega poder 21/10/14 Audiencia conciliación (no se produce) 23/10/14 Contraparte presenta escrito para que se reciba causa a prueba 06/11/14 Previo a proveer, suscribese la presentación por quien corresponda. 11/11/14 Contraparte presenta escrito para que se reciba causa a prueba 27/11/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.</p> <p>VISTOS: Se recibe la causa a prueba por el término legal.</p>

				<p>otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>03/06/13 Certificación búsquedas negativas 05/06/13 Se presenta escrito solicitando oficios 11/06/13 Como se pide, ofíciase.</p>
				<p>18/04/13 Se ingresa demanda 29/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>11/05/13 Notificación Búsquedas positivas</p>
				<p>18/04/13 Se ingresa demanda 26/04/13 A lo principal, Despáchese, Al primer otrosi, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosi, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosi, Téngase por acompañado con citación, Al cuarto y quinto otrosies, Téngase presente.-</p> <p>09/05/13 Búsquedas negativas 22/05/13 Se presenta escrito señalando nuevo domicilio 23/05/13 Téngase presente.- 03/06/13 Notificación 11/06/13 Como se pide: Notifíquese, en la forma solicitada.- 15/06/13 Notificación demanda</p>
Ingeniería con IMB	1722-2013	26.09.2013	Cumplimiento de contrato e indemnización perjuicios	<p>21/08/14 Contraparte presenta escrito para que se cite a las partes a oír sentencia 09/09/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>A lo principal: Téngase presente. Al otrosi: Como se pide.</p> <p>VISTOS: Cítese a las partes a oír sentencia. 15/09/14 Atendido el mérito del proceso, se decreta como medida para mejor resolver en estos autos, la establecida en el artículo 159, Nº1, esto es, la agregación por la parte demandante, de los siguientes documentos:</p> <p>1.- Ord. Nº 8, de fecha 23/04/2014, dirigido por don Marcelo Cofré Cepeda, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Buin, a don Claudio Orrego Larrain, Intendente de la Región Metropolitana, remitiendo estado de pago Nº11, correspondiente a la devolución de retenciones.</p> <p>2.- Copia de correo electrónico de fecha 13/06/2014, remitido por don Marcelo Cofré Cepeda, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Buin, a don Vladimir Glasinovic, Administrador Regional del Gore, financista de la obra objeto de estos autos.</p> <p>27/10/14 Contraparte presenta escrito cumple lo ordenado 28/10/14 Téngase por acompañados, con citación. Atendido lo anterior, dese por cumplida la medida para mejor resolver decretada a fojas 334 de autos. No existiendo otras diligencias pendientes en autos, rija la resolución de fojas 333, que cita a las partes a oír sentencia. 28/10/14 Se presenta escrito para no decretar medidas para mejor resolver 04/11/14 Proveyendo a fojas 339: Estése a lo que se resolverá. Atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, constando en autos que la medida para</p>





prueba
 29/08/14 Contraparte presenta escrito reposición
 04/09/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.
 A lo principal: Traslado, Al otrosi: Se resolverá, en su oportunidad.
 08/09/14 Se presenta traslado
 11/09/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.
 Téngase por evacuado el traslado conferido a la parte ejecutante.
Resolviendo derechamente presentación de fojas 47 y siguientes: A lo principal: Atendido a los mismos argumentos de la resolución recurrida; Se resuelve, no ha lugar; Al otrosi: Téngase por interpuesto recurso de apelación en contra de resolución de fecha 26 de agosto del año en curso, y que rola a fojas 46 de autos. Concédase, en el solo efecto devolutivo, confeccionándose compulsas de lo obrado y elévase a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, para su conocimiento y resolución.
 Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil.
 15/09/14 Se presenta escrito para certificar termino probatorio vencido.
 17/09/14 Certifíquese lo que corresponda.
 23/09/14 Contraparte presenta escrito acompañando detos, exhibición y absolución posiciones
 24/09/14 Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Civil; Téngase por desistido recurso de apelación deducido por la parte demandada, en contra de resolución de fecha 26 de agosto de 2014.
 03/10/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha.
 Previo a resolver: Cúmplase con lo ordenado a fojas 58 de autos.
 Sin perjuicio de lo antes resuelto, custodiense los documentos.
 22/10/14 **CERTIFICO:** Que el término probatorio del incidente de nulidad de todo lo obrado por falta de emplazamiento, se encuentra vencido.
 28/11/14 Por ingresado al despacho con esta fecha.
 Resolviendo derechamente la presentación de fojas 62: A todo; No ha lugar por extemporáneo. Devuélvase los documentos custodiados a fojas 63.
Autos para resolver incidente de nulidad de todo lo obrado.
 04/12/14 Contraparte presenta reposición
 26/12/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha.
 Atendido el mérito de autos, y de un mejor estudio de los mismos: Se deja sin efecto la resolución de fojas 54, y que dejó lo autos para resolver le incidente de fojas 34, proveyéndose, en su lugar, lo siguiente:
 A fojas 62: A lo principal: Téngase por acompañados, con citación. En lo demás, estese al mérito de fojas 63. Al primer otrosi: Como se pide, exhibase, por la demandante, los documentos señalados, fijándose audiencia para el Miércoles 14 de enero de 2015, a las 10:30 horas.


mejor resolver decretada no fue cumplida dentro de plazo legal por la parte demandante; y en uso de las facultades correctivas que me confiere el artículo 84 del mismo cuerpo legal, a fin de evitar nulidades futuras de los del proceso; se deja sin efecto, la resolución de fecha 28 de Octubre de 2014, rolante a fojas 338, que tuvo por cumplida la medida para mejor resolver, y en su lugar se provee: No ha lugar por extemporáneo. Atendido el tiempo transcurrido, no habiéndose dado cumplimiento a la medida para mejor resolver; téngase por no decretada para todos los efectos legales.
 Rija la resolución de fojas 333, que cita a las partes a oír sentencia.
 06/11/14 Contraparte presenta escrito y propone medidas para mejor resolver
 10/11/14 Atendido lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar. Devuélvase los documentos.

07/05/14 Atendido a que los apoderados de las partes no cuentan con facultades amplias exigidas por la ley para efectuar el desistimiento de la acción y su aceptación, previamente, para resolver, ratifíquese la presentación de fecha 30 Abril de 2014, por sus respectivos mandantes.
 29/08/14 En cumplimiento a las instrucciones impartidas por el oficio N°187, de fecha 10 de abril de 2014, de la Excm. Corte Suprema y, habiendo transcurrido tres meses sin movimiento en estos autos: PRE ARCHIVASE, en las dependencias del tribunal.

14/07/14 Contraparte contesta demanda
 25/07/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha.
 A lo principal: Téngase por opuesto incidente de nulidad de lo obrado. Traslado. Al primer otrosi: Téngase por acompañado, con citación. Al segundo otrosi: Téngase presente.-
 29/07/14 Se presenta traslado
 14/08/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha.
 Téngase por evacuado el traslado de las excepciones.
VISTOS:
 Se declara admisible el incidente de nulidad, procediéndose, en consecuencia, a recibir la causa a prueba, fijando como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes:
 1. Efectividad que el domicilio señalado por la demandada, al momento de notificársele la acción de protesto de cheque, era el registrado en el banco por esta parte.
 2. Efectividad de que, por un hecho no imputable a su persona, tomó conocimiento de la acción de protesto de cheque, deducida en su contra, en la fecha que señala en el libelo. En la afirmativa; Hechos y circunstancias.
 Se fija para rendir la prueba que procediere, los dos últimos días del probatorio, a las 10:00 horas, y si recayere en sábado al día siguiente hábil a la misma hora.
 Notifíquese por cédula.
 27/08/14 Nulidad de lo obrado, fija puntos de

				mejor resolver decretada no fue cumplida dentro de plazo legal por la parte demandante; y en uso de las facultades correctivas que me confiere el artículo 84 del mismo cuerpo legal, a fin de evitar nulidades futuras de los del proceso; se deja sin efecto, la resolución de fecha 28 de Octubre de 2014, rolante a fojas 338, que tuvo por cumplida la medida para mejor resolver, y en su lugar se provee: No ha lugar por extemporáneo. Atendido el tiempo transcurrido, no habiéndose dado cumplimiento a la medida para mejor resolver; téngase por no decretada para todos los efectos legales. Rija la resolución de fojas 333, que cita a las partes a oír sentencia. 06/11/14 Contraparte presenta escrito y propone medidas para mejor resolver 10/11/14 Atendido lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar. Devuélvase los documentos.
Ingeniería con IMB	1721-2013	20.11.2013	Juicio Sumario	07/05/14 Atendido a que los apoderados de las partes no cuentan con facultades amplias exigidas por la ley para efectuar el desistimiento de la acción y su aceptación, previamente, para resolver, ratifíquese la presentación de fecha 30 Abril de 2014, por sus respectivos mandantes. 29/08/14 En cumplimiento a las instrucciones impartidas por el oficio N°187, de fecha 10 de abril de 2014, de la Excm. Corte Suprema y, habiendo transcurrido tres meses sin movimiento en estos autos: PRE ARCHIVASE, en las dependencias del tribunal.
IMB con Isla	27-2014		Notificación Protesto Cheque	14/07/14 Contraparte contesta demanda 25/07/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha. A lo principal: Téngase por opuesto incidente de nulidad de lo obrado. Traslado. Al primer otrosi: Téngase por acompañado, con citación. Al segundo otrosi: Téngase presente.- 29/07/14 Se presenta traslado 14/08/14 Por ingresado a mi despacho, con esta fecha. Téngase por evacuado el traslado de las excepciones. VISTOS: Se declara admisible el incidente de nulidad, procediéndose, en consecuencia, a recibir la causa a prueba, fijando como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, los siguientes: 1. Efectividad que el domicilio señalado por la demandada, al momento de notificársele la acción de protesto de cheque, era el registrado en el banco por esta parte. 2. Efectividad de que, por un hecho no imputable a su persona, tomó conocimiento de la acción de protesto de cheque, deducida en su contra, en la fecha que señala en el libelo. En la afirmativa; Hechos y circunstancias. Se fija para rendir la prueba que procediere, los dos últimos días del probatorio, a las 10:00 horas, y si recayere en sábado al día siguiente hábil a la misma hora. Notifíquese por cédula. 27/08/14 Nulidad de lo obrado, fija puntos de

				Al segundo otrosí: Previamente, acompañese sobre contenedor del pliego de posiciones, respecto de las preguntas de las cuales se hará valer la demandada, respecto del actor. A la presentación de fojas 66 y siguiente: Estese a lo antes resuelto.- (AUDIENCIA EXHIBICION DOCUMENTOS MIERCOLES 14 ENERO 2015, 10:30 HRS)
IMB con Isla Arredondo	1750-2014	12.11.2014	Demanda ejecutiva	12/11/14 Se presenta demanda 17/11/14 A lo principal. Despáchese, Al primer otrosí, Téngase presente, y como se pide, se designa como depositario provisional al propio deudor, bajo su responsabilidad legal, Al segundo otrosí, Téngase por acompañado con citación, Custódiese, Al tercer otrosí, Téngase por acompañados con citación, Al cuarto otrosí, Téngase presente, Al quinto otrosí, Téngase por acompañado bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3, del Código de Procedimiento Civil, Al sexto otrosí, Téngase presente.- 12/12/14 Mandamiento 24/12/14 Notificación búsquedas negativas
Allende con Gestión Medioambiental	12-2014	24.03.2014	Monitorio	23/05/14 Audiencia 04/06/14 Recurso de Nulidad 05/06/14 Téngase por interpuesto el recurso de nulidad deducido con fecha 04 de Junio de 2014, por el apoderado de la parte demandante doña Beatriz del Carmen Allende Gutiérrez, en contra de la sentencia dictada con fecha 23 de Mayo de 2014, el que se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel, en ambos efectos, Remítase la causa junto con el registro de audio respectivo, mediante interconexión. Previo certificación respectiva. Remítase en su oportunidad la documentación no escaneada a la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel. Oficiese. 09/06/14 Se deja constancia que con esta fecha se remite oficio N° 80-LR a la Corte de Apelaciones de San Miguel, adjuntando la documentación no escaneada que se señala en el acta de audiencia y además con esta fecha se remite la carpeta y el audio a la misma corte por vía interconexión. 11/08/14 Cúmplase. 11/08/14 CERTIFICO: Que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada. 20/08/14 Advirtiéndole al tribunal que en el efecto de la nomenclatura Cúmplase, se uso remplazo y no modificar, déjese sin efecto el certificado de ejecutoria y solicítase requerimiento a la mesa de ayuda. 20/08/14 Abogada demandante presenta escrito para envío de antecedentes a cobranza 25/08/14 Atendido el merito de los antecedentes, no ha lugar por ahora. 08/09/14 Atendido que no se uso la nomenclatura correcta al cúmplase de fecha 11 de Agosto de 2014, solicítase a la mesa de ayuda, cambio de etapa de terminada a impugnación a fin de enviar a Cobranza del tribunal. 10/10/14 Escrito de contraparte para dar curso progresiva a autos 13/10/14 Como se pide, en su oportunidad, atendido que se ha solicitado a la mesa de ayuda que se realice las modificaciones de sentencia para enviar a Cobranza y no se ha realizado a la fecha, solicítase nuevamente a la mesa de ayuda

		el requerimiento respectivo. 27/10/14 Ingreso de fallo Corte 27/10/14 Atendido lo informado por la mesa de ayuda, incorpórese al sistema de la carpeta el fallo de la Corte de Apelaciones de San Miguel y pase a la Secretaria del tribunal para el certificado respectivo. 28/10/14 CERTIFICO: Que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada. 04/11/14 Se deja constancia que con esta fecha se remitieron los antecedentes a la unidad de cobranza de este tribunal. 11/11/14 Atendido que se remitieron antecedentes a la Unidad de Cobranza del Tribunal, archívese la carpeta y registrese.
---	--	---


1° JUZGADO COBRANZA LABORAL DE BUIN

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Allende con Gestión Medioambiental	C-52-2014		Cobranza	12/12/14 Agréguese a los antecedentes, carta certificada devuelta por la Oficina de Correos de esta ciudad. 16/12/14 Agréguese a los antecedentes, carta certificada devuelta por la Oficina de Correos de esta ciudad. 17/12/14 Agréguese a los antecedentes carta certificada devuelta por la Oficina de Correos de esta ciudad, en la cual no se indica el motivo de la devolución. En mérito de los antecedentes y a fin de dar curso progresivo a los autos, se provee: Reitérese la carta certificada para efectos de notificar la liquidación del crédito y el requerimiento a la parte demandada solidaria o subsidiaria. 22/12/14 Parte ejecutante presenta escrito para objetar liquidación 23/12/14 No ha lugar, por extemporáneo.

2° Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Rosales Machuca o/ l. Municipalidad de Buin	702-2010	29/10/2010	Prescripción extintiva, cobro de patentes Municipales	23/03/13 Se presenta escrito de desarchivo 26/03/13 Como se pide, desarchívese la causa. 14/06/13 <u>Proveyendo escrito de fojas 68:</u> Como se pide, téngase por desarchivada la presente causa con esta fecha, para todos los efectos legales, por el término fatal de 10 días hábiles. Hecho, vuelvan los autos al archivo. 05/09/13 Se presenta revoca patrocinio y confiere poder. 11/09/13 A lo principal y segundo otrosí: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado.- 18/12/13 Previo a proveer, aclárese por el demandante el equivalente jurisdiccional cuyo cumplimiento forzado solicita. 02/01/14 Se presenta escrito cumpliendo lo ordenado 17/01/14 A lo principal: por cumplido lo ordenado. Proveyendo derechamente solicitud de fs. 75. Como se pide, previa notificación por el artículo 52 del CPC. Al otrosí: téngase presente delega poder conferido 06/03/14 Notificación 18/03/14 Se presenta escrito para pedir

				<p>certificación 25/03/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que, don Claudio Fernando Rosales Machuca, haya opuesto alguna excepción. El plazo que tenía para hacerlo se encuentra vencido. 28/03/14 Se presenta escrito embargo 04/04/14 A lo Principal: Como se pide, al embargo de bienes suficientes hasta por la suma de \$5.461.855.-. Al Otrósí: Téngase presente. 17/06/14 Notificación 09/09/14 Se presenta escrito para auxilio de fuerza pública 13/11/14 Atendido a que en audiencia de conciliación de fojas 41, se estipuló en el punto N° 3, la continuación del juicio en cuanto al período comprendido entre el 1° semestre del año 1998 y 2° semestre del año 2007, además consta en el proceso que se solicitó cumplimiento incidental respecto del punto N° 1, y a fin de dar una correcta tramitación, se provee: Fórmese cuaderno separado, a fin de continuar con la tramitación del cumplimiento incidental solicitado en autos, correspondientes al punto N° 1, de la ya mencionada audiencia, debiendo agregarse copias autorizadas respecto de todas las diligencias tendientes a continuar con el cumplimiento incidental. Proveyendo presentación de fojas 87: Como se pide, oficiándose para el efecto, una vez hecho lo ordenado precedentemente. Atendido al tiempo transcurrido, notifíquese a las partes por cédula de la resolución de fojas 57. 26/11/14 Oficio 11/12/14 Llega notificación auto de prueba</p>
I. Municipalidad de Buin con Carrasco Muñoz	136-2011	18.02.2011	Cobro de patente comercial	<p>14/07/14 Se presenta desarchivo 18/07/14 Como se pide, desarchívese. 01/08/14 Por recibido el desarchivo con esta fecha, agréguese los antecedentes que se encuentran en secretaría. Manténgase el expediente en la letra, para que las partes realicen gestión útil en la tramitación, por un lapso de 10 días, transcurrido este sin diligencia alguna, vuelvan los autos al archivo. 06/08/14 Se presenta delega poder 06/08/14 Se presenta escrito pidiendo nuevos domicilios 08/08/14 Proveyendo presentación de fojas 58: Como se pide, oficiándose para el efecto. Proveyendo presentación de fojas 59: Téngase presente, para todos los efectos legales. 13/08/14 Se presenta escrito para dar cuenta de presentación de oficios 19/08/14 Proveyendo presentación de fojas 66: Téngase presente. Proveyendo presentación de fojas 68: Téngase presente informe emitido por Carabineros de Chile, Agréguese a la causa. 29/09/14 Oficio PDI 03/10/14 A sus antecedentes informe emitido por la Policía de Investigaciones de Chile, agréguese a la causa.</p>
Semameris Ltda con I. Municipalidad de Buin	131-2011	17.02.2011	Prescripción Extintiva.	<p>06/06/13 Contraparte presenta apelación 10/06/13 Téngase por interpuesto recurso de apelación por la parte demandante en contra de la sentencia interlocutoria que declara abandonado el procedimiento de autos de fecha treinta y uno de mayo del actual escrito de fojas 128 a 129.</p>


				<p>concedáse y elévense los autos, en su oportunidad, ante la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel, por corresponderle su conocimiento y resolución 11/06/13 Certificado de remisión 30/09/13 CERTIFICO: Que siendo las 10.50 horas recibí llamado de doña María Elena Parra, Oficial 1° de la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel, quien señaló que en el Ingreso Corte N° 1087-2013, caratulado "Semameris con Ilustre Municipalidad de Buin". Rol Juzgado C 131-2011, se solicita se remite dicha causa a esa Corte, para proveer un recurso de casación. 30/09/13 Atendido a la certificación que consta a fojas 146 de autos. Remítase la presente causa a la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel, para ser tenido a la vista en el ingreso corte N°1087-2013, los fines pertinentes. 30/09/13 Certificado de remisión 30/09/13 Por recibido los antecedentes de la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel. Cúmplase. 04/03/14 Por recibió los antecedentes de la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel Cúmplase. 31/07/14 Atendido el tiempo transcurrido sin que se hayan realizado trámites tendientes a dar curso a la presente causa se resuelve: Archívese.</p>
I. Municipalidad de Buin con Salas Zúñiga	928-2011	16.09.2011	Cobro permisos de circulación	<p>03/04/13 Se presenta escrita desarchivo 08/04/13 Como se pide, desarchívese. 15/11/13 Se presenta extravío 04/03/14 Previo a proveer: Procédase a la búsqueda del expediente en las dependencias del Tribunal por el plazo de 5 días. 26/09/14 Se presenta escrito reiterando extravío 16/10/14 Previo a proveer: Procédase a las búsquedas del expediente en las dependencias del Tribunal, por el plazo de 5 días.</p>
IMB con Escalante	1129-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	<p>11/06/13 Atendido el mérito de los antecedentes y la inactividad de las partes, por un lapso superior a seis meses, archívese la causa.</p>
IMB con Boutique Energy	1128-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	<p>05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes. Archívese los antecedentes.</p>
IMB con González Acevedo	1130-2011	21.11.2011	Juicio ejecutivo por cobro patentes	<p>05/12/12 Atendido el mérito de los antecedentes. Archívese los autos. 08/04/13 Como se pide, ofíciase a la Señora Archivero Judicial a fin que remita la causa solicitada. 27/06/13 Por desarchivado los autos. Notifíquese a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, atendido el tiempo transcurrido desde la última diligencia útil.</p>
IMB con Gálvez	334-2012	13.04.2012	Cobro patentes	<p>13/04/12 Ingreso demanda 18/04/12 A lo principal: Por interpuesta demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer, cuarto y quinto otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Al tercer otrosí: Téngase por acompañado documento que se indica, con citación.</p>




				<p>28/04/12 Notificación</p> <p>13/12/12 Atendido el mérito de autos.</p> <p>Archívense los antecedentes.</p> <p>06/05/14 Sentencia</p> <p>07/05/14 CERTIFICO: Que el día de hoy 07 de mayo de 2014, la parte demandada, y apelante, consignó en Secretaría dinero suficiente para las fotocopias y/o compulsas ordenadas por resolución de fecha 06 de mayo de 2014, que rola a fojas 126, (Recibo N° 0036442 por \$ 4.230, 141 fotocopias). Recurso de apelación deducido a fojas 115 y concedido a fojas 126.</p> <p>11/06/14 Escrito presentado por contraparte</p> <p>23/06/14 Como se pide, agréguese a los autos sobre y pliego respetivo.</p> <p>08/08/14 Contraparte presenta observaciones a la prueba</p> <p>13/08/14 A lo Principal: Téngase presente. Al Otrosí: Previo a proveer, certifíquese por el señor Secretario si el término probatorio se encuentra vencido.</p> <p>14/08/14 Por recibida causa de la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel.</p> <p>Cúmplase.</p> <p>Agréguese las piezas útiles del cuaderno de compulsas en el cuaderno original, debiendo dejar copias simples de las actuaciones conjuntamente con la presente resolución en el cuaderno ya mencionado.</p> <p>22/08/14 Se presenta escrito de observaciones a la prueba</p> <p>28/08/14 Téngase presente observaciones a la prueba.</p> <p>28/11/14 Sentencia</p> <p>02/12/14 Contraparte presenta escrito de delega poder</p> <p>05/12/14 Téngase presente</p> <p>22/12/14 Llegó notificación Sentencia</p>									
Diseño Paisajista con Municipalidad	92-2012	03.05.2012	Cobro de pesos										
SLM Santa Cecilia con Municipalidad de Buin	807-2012	16.08.2012	Constitución de servidumbres	<p>30/06/14 Se declara abandonado procedimiento con costas</p> <p>12/08/14 Se presenta escrito para liquidar costas</p> <p>13/08/14 Previo a proveer, certifíquese por el Sr. Secretario del Tribunal, si la resolución de fojas 68 y siguientes, se encuentra ejecutoriada.</p> <p>14/08/14 CERTIFICO: Que la resolución de fojas 68 y siguientes de fecha 30 de junio de 2014, se encuentra ejecutoriada.</p> <p>20/08/14 Se presenta escrito para que se resuelva derechamente tasación costas</p> <p>01/09/14 Tasación Costas Procesales</p> <table border="0"> <tr> <td>Fojas</td> <td>20</td> <td>\$ 12.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>64</td> <td>\$ 35.000</td> </tr> <tr> <td>Total:</td> <td></td> <td>\$ 47.000</td> </tr> </table> <p>La tasación de costas procesales, arroja un saldo en contra de la demandada de \$ 47.000.-(Cuarenta y siete mil pesos).</p> <p>04/09/14 Regúlense las costas personales en la suma de \$ _____</p> <p>Pónganse en conocimiento de las partes la tasación de costas procesales de fojas 76, tasación precedente y ténganse por aprobadas si no fueren objetadas dentro de tercero día.</p> <p>03/10/14 Se presenta escrito para que se certifique y se aperciba</p> <p>08/10/14 A lo principal: Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal. Al otrosí: Atendido el estado procesal de autos, no ha</p>	Fojas	20	\$ 12.000		64	\$ 35.000	Total:		\$ 47.000
Fojas	20	\$ 12.000											
	64	\$ 35.000											
Total:		\$ 47.000											

				<p>lugar.</p> <p>09/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan interpuesto recursos legales en contra de la resolución de 04 de septiembre de 2014, que rola escrita a fojas 77. El plazo para hacerlo se encuentra vencido, y la resolución, por lo tanto, EJECUTORIADA.</p> <p>15/10/14 Se presenta escrito por cumplimiento incidental</p> <p>20/10/14 Como se pide, con citación.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p>
Manifestación minera con Municipalidad de Buin	808-2012		Constitución de servidumbres	<p>10/12/13 Se presenta escrito revoca, confiere poder y abandono</p> <p>16/12/13 A lo principal: Téngase presente revocación. Al primer otrosí: Téngase por acompañado documento, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por interpuesto incidente de abandono de procedimiento. Traslado.</p> <p>04/01/14 Certificación de búsquedas negativas</p> <p>28/01/14 Se presenta escrito para exhortar causa</p> <p>05/03/14 Como se pide, previa consignación de los fondos para su confección.</p> <p>11/03/14 Se presenta escrito para apercibir a demandado</p> <p>13/03/14 Habiendo designado la parte demandada domicilio dentro del radio del Tribunal. No ha lugar a lo solicitado.</p> <p>14/03/14 Se presenta escrito para apercibir a demandante</p> <p>19/03/14 Como se pide, apercíbese a la parte demandada, para que dentro de tercero día de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario.</p> <p>28/03/14 Se presenta escrito para rectificar resolución</p> <p>01/04/14 Habiéndose incurrido en un error involuntario y a fin de evitar una incorrecta tramitación. Corrigase resolución de fojas 43, debiendo ésta decir: "Apercíbese a la parte demandante." Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella antes mencionada.</p> <p>02/04/14 Se presenta escrito para que se dé cumplimiento abandono</p> <p>07/04/14 Previo a proveer, notifíquese como en derecho corresponda.</p> <p>14/04/14 Oficio exhorto</p> <p>04/07/14 Se presenta escrito acompañando exhorto</p> <p>10/07/14 A lo Principal: Como se pide, exhórtese en los términos señalados, una vez consignados los fondos suficientes para su confección. Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado exhorto diligenciado, agréguese a los autos. Al Segundo Otrosí: Como se pide, autorícese.</p> <p>18/07/14 Exhorto</p> <p>31/07/14 Se presenta exhorto nuevamente</p> <p>07/08/14 A todo, esté a lo que se resolverá: Advirtiéndose que exhorto solicitado a fojas 56, es del mismo tenor que exhorto confeccionado a fojas 58, y no habiéndose indicado las facultades señaladas en el artículo 71 inciso final del Código de Procedimiento Civil en la presentación de fojas 59, se provee: Solicitese como en derecho corresponda.</p> <p>21/08/14 Se presenta escrito exhorto</p>


			<p>25/08/14 A lo Principal: Como se pide, exhortése en los términos señalados, una vez consignados los fondos suficientes para su confección. Al Otrrosí: Como se pide.</p> <p>09/09/14 Oficio exhorto</p> <p>10/09/14 Se presenta exhorto en Stgo.</p> <p>13/11/14 Se presenta escrito acompañando exhorto</p> <p>17/11/14 Téngase por acompañado exhorto debidamente diligenciado. Agréguese las piezas útiles a los autos.</p> <p>20/11/14 Se presenta escrito para que se resuelva derechamente abandono</p> <p>24/11/14 Téngase por evacuado el traslado conferido a fojas 36 en rebeldía de la parte demandante.</p> <p><u>Proveyendo presentación de fojas 70:</u></p> <p>A lo Principal: Como se pide. Autos para resolver incidente de abandono del procedimiento. Al Otrrosí: No ha lugar a lo solicitado, por innecesario.</p> <p>28/11/14 Se declara abandonado procedimiento</p> <p>09/12/14 Se presenta escrito para que se certifique</p> <p>12/12/14 Como se pide, certifíquese por el Secretario lo que corresponda.</p> <p>12/12/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recurso legales contra la resolución de fecha 28 de noviembre de 2014, que rola escrita a fojas 72 y 73. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la resolución, por lo tanto, firme y ejecutoriada.</p> <p>16/12/14 Se presenta escrito para tasar costas</p> <p>19/12/14 No ha lugar.</p> <p>Pídase lo que en derecho corresponda. Concédase al efecto el plazo de 10 días, bajo apercibimiento, atendido el estado de la causa, de archivar estos autos, sin más trámite.</p> <p>23/12/14 Se presenta cumplimiento de sentencia</p>
CGE con Municipalidad	66-2013	Cobro de pesos	<p>07/07/14 Por recibidas compulsas remitidas por la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel, con esta fecha.</p> <p>Cúmplase.</p> <p>Agréguese las piezas pertinentes del cuaderno de compulsas al cuaderno original, déjese copia de las mismas junto con esta resolución.</p> <p>10/07/14 Perito presenta boleta honorarios</p> <p>10/07/14 Perito rinde informe pericial contable</p> <p>11/07/14 <u>Proveyendo presentación de fojas 431:</u> Téngase presente y por realizada audiencia de reconocimiento pericial, acompañese acta de la diligencia a los autos.</p> <p><u>Proveyendo presentación de fojas 433:</u> Téngase por presentada boleta de honorarios del perito designado en autos, póngase en conocimientos de la parte.</p> <p>11/07/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>Habiéndose cumplido la diligencia N°1, esto es los exhortos N° 7111-2014 y N° 7112-2014 debidamente diligenciados, diligencia N°2, esto es informe pericial de don Miguel Neftalí Morales Méndez, según las medidas para mejor resolver decretadas a fojas 400 de autos y en cuanto a las medidas asignadas con los N°3, téngase estas por no decretadas.</p> <p>Rija el decreto de fojas 395 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>Déjese constancia en el libro de registro de causas para sentencia y sistema sitmix.</p>

				<p><u>Proveyendo las presentaciones de fojas 502, 576 y 577:</u></p> <p>Estese al mérito de lo ya resuelto.</p> <p>11/07/14 Perito da cuenta de pago</p> <p>24/07/14 Se presentan observaciones a informe de perito</p> <p>24/07/14 Oficio Superintendencia Electricidad y Combustible</p> <p>12/08/14 <u>Proveyendo presentación de fojas 610:</u> A lo Principal: Téngase presente. Al Otrrosí: Téngase por acompañado, con citación.</p> <p><u>Proveyendo presentación de fojas 611:</u> Téngase por presente.</p> <p><u>Proveyendo presentación de fojas 612:</u> A todo: Atendido a que informe pericial se tuvo por acompañado a fojas 608, con fecha 11 de julio de 2014, y que se encuentra en curso decreto de citación para oír sentencia y según lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimiento Civil, se provee: No ha lugar a lo solicitado. Devuélvase los documentos, dejándose en el intertanto en la unidad de atención de público de este Tribunal bajo la responsabilidad de quien la presenta.</p> <p>29/08/14 Advirtiendo el Tribunal que presentación de fojas 119 no se encuentra proveída, y a fin de evitar una incorrecta tramitación, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 84 inciso final del Código de Procedimiento Civil, provee derechamente con esta fecha la ya mencionada presentación: Téngase presente.</p> <p>20/11/14 Sentencia</p> <p>20/11/14 Notificación contraparte</p> <p>27/11/14 Contraparte presenta escrito certificación y enmienda</p> <p>27/11/14 Perito presenta escrito dando cuenta de pago</p> <p>01/12/14 Atendido al volumen del expediente y para una mejor tramitación de dichos autos, y a objeto de cumplir con lo ordenado por la Ilma. Corte, fórmese tomo II desde la foja 401 en adelante.</p> <p>Agréguese copia simple de la presente resolución al tomo I.</p> <p>04/12/14 <u>Proveyendo presentación de fojas 689:</u> A lo Principal: Téngase presente, para todos los efectos legales. Al Otrrosí: Téngase por acompañado, con citación.</p> <p><u>Proveyendo presentación de fojas 702:</u> A lo Principal: No siendo un error de transcripción o copia, no ha lugar. Sin perjuicios de otros derechos. Al Otrrosí: Téngase por acompañado, con citación.</p> <p>05/12/14 Notifican sentencia</p> <p>19/12/14 Se presenta Recurso de Apelación</p> <p>22/12/14 Se presenta escrito téngase presente</p>
CGE con Municipalidad	67-2013	Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios	<p>15/07/14 Por ingresado a mi despacho con esta fecha.</p> <p>Habiéndose cumplido la diligencia N°1, esto es los exhortos N°000751-2014 y N°000750-2014 debidamente diligenciados, según las medidas para mejor resolver decretadas a fojas 310 de autos y en cuanto a las medidas asignadas con los N°2 y N°3, téngase estas por no decretadas.</p> <p>Rija el decreto de fojas 301 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>Déjese constancia en el libro de registro de causas para sentencia y sistema sitmix.</p>	

			<p>Proveyendo las presentaciones de fojas 315 y 336: Estese al mérito de lo ya resuelto.</p> <p>24/07/14 Por recibida las compulsas de la Ilma. Corte de Apelaciones de San Miguel. Cúmplase.</p> <p>Desglóse las piezas pertinentes y agréguese al cuaderno original de autos, dejándose copia legalizada de dichas piezas en el cuaderno de compulsas, corrija la foliación.</p> <p>24/07/14 Oficio Superintendencia Electricidad y Combustible</p> <p>30/07/14 Agréguese a los autos informe emitido por el S.E.C y estese al mérito de lo decretado a fojas 348 de autos.</p> <p>04/12/14 SENTENCIA</p> <p>05/12/14 En mi oficio, siendo las 09:55 horas, notifiqué personalmente a don José Joaquín Carvallo de Ferrari, cédula de identidad N° 16.610.363-0, apoderado de la parte demandante (personería fojas 106) de la sentencia de fojas 377 y siguientes, tomo conocimiento, le di copia, quien para constancia firmó.</p> <p>16/12/14 Llega notificación de sentencia</p> <p>19/12/14 Contraparte presenta Recurso de Apelación</p> <p>26/12/14 Previo a Proveer. Certifíquese por el señor Secretario de este Tribunal, la fecha de presentación del escrito de fojas 415.</p> <p>29/12/14 Proveyendo presentación de fojas 708: Previo a proveer: Certifíquese por el señor secretario la fecha de recepción del escrito a fojas 708. Sin perjuicio de lo anterior, hágase coincidir la suma con el cuerpo del escrito y aclárese lo expuesto en el otrosí. Cumpla lo ordenado dentro del plazo de 10° día bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.</p> <p>Proveyendo a la presentación de fojas 725: Estése a lo resuelto.</p>
Santibáñez con IMB	442-2013	Resolución de contrato	<p>18/08/14 Sentencia</p> <p>22/08/14 Notificación de sentencia</p> <p>25/08/14 En mi oficio, siendo las 12.41 horas, notifiqué personalmente en Secretaría a don Luis Octavio Rivas Ortiz, cédula de identidad N° 15.404.282-2, apoderado de la parte demandante, de la sentencia de fojas 142 y siguientes, tomo conocimiento, le di copia, quien para constancia firmó.</p> <p>26/09/14 Contraparte presenta escrito para que se certifique</p> <p>30/09/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>30/09/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos legales en contra de la sentencia de fojas 142 y siguientes. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la sentencia, por lo tanto, EJECUTORIADA.</p> <p>29/10/14 Contraparte presenta escrito para tasar costas</p> <p>04/11/14 Como se pide, liquídese el crédito y tásense las costas procesales, hecho regúlense las personales.</p> <p>05/11/14 Liquidación Crédito Rol C 442-2013. Capital según sentencia \$ 3.957.010</p> <p>+ reajuste mayo 2013 a octubre 2014 6.1% (Not. Dda 241.378</p> <p>Subtotal</p>

			<p>\$ 4.198.388</p> <p>+ Interés corriente 06-09-14 a 04-11-14 0.99% 41.564</p> <p>Total adeudado a la fecha \$ 4.239.952</p> <p>Costas procesales.</p> <p>Fojas 13 \$ 20.000</p> <p>59 \$ 15.000</p> <p>77 \$ 15.000</p> <p>Total \$ 50.000</p> <p>No hay.</p> <p>07/11/14 Se regulan las costas personales en la suma de \$150.000.</p> <p>Téngase por presentada y por aprobada la liquidación del crédito, regulación de costas procesales y personales que antecede, si no fuere objetada, dentro del tercer día.</p>
Palmer con IMB	940-2013	29.08.2013	<p>Prescripción de Acciones</p> <p>08/08/14 Se presenta escrito de desarchivo y abandono</p> <p>21/08/14 A lo Principal: Como se pide, desarchívese. Al Primer Otrosí: Se resolverá. Al Segundo Otrosí: Téngase presente.</p> <p>25/08/14 A lo Principal: Por recibido el desarchivo, con esta fecha. Al Primer Otrosí: Traslado. Al Segundo Otrosí: Téngase presente.</p> <p>Atendido al tiempo transcurrido, notifíquese a la parte demandante de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimiento Civil conjuntamente con la presente resolución.</p> <p>09/09/14 Notificación a demandante</p> <p>15/09/14 Se presenta escrito para certificar la no interposición excepciones.</p> <p>26/09/14 Téngase por evacuado el traslado conferido a fojas 31 de autos en rebeldía de la parte demandante. Autos para resolver incidencia.</p> <p><u>Proveyendo presentación de fojas 53:</u></p> <p>Como se pide, una vez hecho lo ordenado precedentemente.</p> <p>29/09/14 Se declara abandonado procedimiento con costas</p> <p>06/10/14 Se presenta escrito para certificar sentencia ejecutoriada</p> <p>08/10/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>09/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan interpuesto recursos legales en contra de la resolución de 29 de Septiembre de 2014, que rola escrita a fojas 35 y 36. El plazo para hacerlo se encuentra vencido, y la resolución, por lo tanto, EJECUTORIADA.</p> <p>10/10/14 Se presenta escrito para liquidar costas</p> <p>16/10/14 Como se pide, tásense las costas procesales, hecho regúlense las personales.</p> <p>17/10/14 Tasación Costas Procesales Incidente</p> <p>Fojas 32 \$ 20.000</p> <p>Total \$ 20.000</p> <p>07/11/14 Se regulan las costas personales en la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos).- Téngase por presentada y por aprobada la regulación de costas procesales y personales que antecede, si no fuere objetada, dentro de tercer día.</p> <p>13/11/14 Se presenta escrito para que se certifique</p> <p>17/11/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>17/11/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos en contra de la</p>

				<p>resolución de fojas 43. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la resolución ejecutoriada.</p> <p>18/11/14 Se presenta cumplimiento incidental</p> <p>20/11/14 Como se pide, al cumplimiento incidental, de conformidad al artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>11/12/14 Notificación</p> <p>23/12/14 Se presenta escrito para certificar</p>
Soc. Educacional con IMB	955-2013	11.09.2013	Prescripción de Acciones	<p>05/05/14 Se presenta abandono procedimiento</p> <p>13/05/14 Téngase por desarchivada la presente causa, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>19/05/14 <u>Proveyendo derechamente la presentación de fojas 24:</u></p> <p>Traslado.</p> <p>Notifíquese por cédula a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil.</p> <p>22/05/14 Notificación a contraparte</p> <p>28/05/14 Se presenta escrito para que se certifique no interposición excepciones</p> <p>03/06/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>01/08/14 CERTIFICO: Que no consta en autos, que el demandante haya contestado el incidente de abandono de procedimiento una vez notificado a fojas 28 y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.</p> <p>06/06/14 Se presenta escrito para pedir que se resuelva derechamente abandono</p> <p>12/08/14 Téngase por evacuado el traslado conferido a fojas 27 de autos, en rebeldía de la parte demandante.</p> <p>Autos para resolver abandono procedimiento.</p> <p>14/08/14 Se acoge abandono procedimiento con costas</p> <p>12/09/14 Se presentó escrito para que se certifique</p> <p>16/09/14 Como se pide, certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>23/09/14 CERTIFICO: Que la resolución de fojas 34 y siguiente, se encuentra ejecutoriada.</p> <p>26/09/14 Se presenta escrito para liquidar costas</p> <p>01/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos, que el demandante haya contestado el incidente de abandono de procedimiento una vez notificado a fojas 28 y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.</p> <p>02/10/14 Como se pide, practíquese la tasación de costas procesales por el Sr. Secretario Subrogante del Tribunal. Hecho, auto para regular las costas personales.</p> <p>07/10/14 Tasación Costas Procesales Incidente de Abandono Procedimiento.</p> <p>Fojas 28 \$ 20.000.</p> <p>Total \$ 20.000-</p> <p>10/10/14 Regúlense las costas personales en la suma de \$ _____</p> <p>Pónganse en conocimiento de las partes la tasación de fojas 41 y tasación precedente y téngase por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero día.</p> <p>15/10/14 Se presenta escrito para certificar no objeción de costas</p> <p>20/10/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal</p> <p>21/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos legales en contra de la resolución de fojas 42. El plazo para hacerlo se</p>

					<p>encuentra vencido.</p> <p>22/10/14 Se presenta escrito de Cumplimiento incidental</p> <p>28/10/14 Como se pide, con citación.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>04/11/14 Notificación a contraparte por costas</p> <p>07/11/14 Contraparte presenta escrito de consignación de costas</p> <p>13/11/14 A lo principal: Téngase presente. Al primer otrosí: Téngase por acompañado comprobante depósito judicial por la suma de \$170.000, con citación. Al segundo otrosí: Como se pide, solo por esta única gestión.</p> <p>17/11/14 Se presenta escrito para que se gire cheque</p> <p>19/11/14 Como se pide gírese cheque a nombre de Ilustre Municipalidad de Buin por la suma de \$170.000.- con cargo al certificado de depósito, hágase entrega del cheque, dejándose constancia en autos y certificado de depósito respectivo, una vez certificado la recepción de dicho comprobante.</p> <p>04/12/14 CERTIFICO: Que se encuentra ingresado en el sistema de cuenta corriente el siguiente depósito:</p> <p>16/12/14 Retiro de cheque</p>
Junta Nac. Jard. Infantiles con IMB	936-2013	12.09.2013	Resolución de Contrato	<p>05/05/14 Llega notificación Audiencia conciliación</p> <p>05/05/14 Notificación demandante</p> <p>12/05/14 Audiencia conciliación</p> <p>12/05/14 Previo los llamados de rigor se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos con la asistencia de: don Sebastián Andrés Miranda Jara apoderado de la parte demandada, quien expone:</p> <p>CONCILIACIÓN:</p> <p>Esta no se produce por no comparecer la parte demandante.</p> <p>14/05/14 Téngase presente delega poder</p> <p>03/06/14 Contraparte presenta escrito para citar a oír sentencia</p> <p>19/06/14 A lo Principal: No ha lugar por ahora. Al Otrosí: Como se pide.</p> <p>Vistos:</p> <p>Se recibe la causa a prueba por el término legal, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los cuales deberá recaer, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Obligaciones que las partes contrajeron en virtud del convenio de transferencias de fondos, celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Buin con Junta Nacional de Jardines Infantiles. 2.- Efectividad de que la parte demandada cumplió las obligaciones que le imponía el convenio de transferencias de fondos celebrado con la otra parte. En su caso, hechos que lo constituyen. 3.- Efectividad de que la demandada ocasionó perjuicios al actor, con ocasión del convenio de transferencias de fondos. En la afirmativa, naturaleza y montos de los mismos. <p>Se fija para rendir la testimonial que procediere, los 3 últimos días del probatorio, a las 10:00 horas, de lunes a viernes y si recayere en sábado al día siguiente hábil a la misma hora.-</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>22/09/14 Llega notificación auto de prueba</p> <p>23/09/14 Se presenta escrito para apercibir a demandante para fijar domicilio</p> <p>26/09/14 Se presenta lista de testigos</p>	

30/09/14 **Proveendo presentación de fojas 100:**
Como se pide, apercíbese a la parte ejecutante, para que dentro de quinto día hábil, dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario.

Proveendo presentación de fojas 101:
Téngase presente lista de testigos acompañada por la parte demandada.

06/10/14 Contraparte presenta escrito cumpliendo lo ordenado

08/10/14 A lo principal: Téngase por cumplido lo ordenado a foja 102 de autos, déjese sin efecto apercibimiento decretado; Al Orosí: Téngase por acompañado los documentos que se indica bajo apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil

14/10/14 Testimonial

15/10/14 Testimonial

15/10/14 Se presenta escrito de pruebas

15/10/14 Contraparte presenta escrito pruebas

20/10/14 **Proveendo presentación de fojas 190:**
A lo Principal: Téngase por acompañados los documentos que se señalan, bajo el apercibimiento legal que se indica. En cuanto a estado de pago N°1 individualizado en el punto N°4, téngase presente, ya que se hace referencia al punto N°1. Atendido a que ordinario N° 63, no se encuentra individualizado y no hace referencia a los documentos que se especifican, se tiene por no acompañado. Devuélvase a la parte, déjese adjuntado a la carátula, bajo responsabilidad de la parte que lo presenta. Al Orosí: Siendo responsabilidad de la parte acompañar en el debido estado del juicio la documentación correspondiente, No ha lugar a lo solicitado.

Proveendo presentación de fojas 190:
Téngase por acompañados los documentos que se señalan, bajo el apercibimiento legal que se indica. Atendido al volumen de documentos acompañados. Fórmese cuaderno de documentos.

08/08/14 Se presenta escrito de desarchivo y abandono

21/08/14 A lo Principal: Como se pide, desarchívese. Al Primer Orosí: Se resolverá. Al Segundo Orosí: Téngase presente.

25/08/14 A lo Principal: Por recibido el desarchivo, con esta fecha. Al Primer Orosí: Traslado. Al Segundo Orosí: Téngase presente.

Atendido al tiempo transcurrido, notifíquese a la parte demandante de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimiento Civil conjuntamente con la presente resolución.

09/09/14 Notificación a demandante

15/09/14 Se presenta escrito para certificar la no interposición excepciones.

26/09/14 Téngase por evacuado el traslado conferido a fojas 51 de autos en rebeldía de la parte demandante. Autos para resolver incidencia.

Proveendo presentación de fojas 53:
Como se pide, una vez hecho lo ordenado precedentemente.

29/09/14 Se declara abandonado procedimiento con costas

06/10/14 Se presenta escrito para certificar

				<p>sentencia ejecutoriada</p> <p>08/10/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>09/10/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan interpuesto recursos legales en contra de la resolución de 29 de septiembre de 2014, que rola escrita a fojas 55 y 56. El plazo para hacerlo se encuentra vencido, y la resolución, por lo tanto, EJECUTORIADA.</p> <p>10/10/14 Se presenta escrito para liquidar costas</p> <p>16/10/14 Como se pide, tásense las costas procesales, hecho regúlense las personales.</p> <p>17/10/14 Tasacion Costas Procesales Incidente</p> <table border="0"> <tr> <td>Fojas 52</td> <td>\$ 15.000.</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 15.000.</td> </tr> </table> <p>07/11/14 Se regulan las costas personales en la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos).- Téngase por presentada y por aprobada la regulación de costas procesales y personales que antecede, si no fuere objetada, dentro de tercero día.</p> <p>13/11/14 Se presenta escrito para que se certifique</p> <p>17/11/14 Como se pide, certifíquese por el señor Secretario lo que corresponda.</p> <p>17/11/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos en contra de la resolución de fojas 63. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la resolución ejecutoriada.</p> <p>18/11/14 Se presenta cumplimiento incidental</p> <p>20/11/14 Como se pide, al cumplimiento incidental, de conformidad al artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.</p>	Fojas 52	\$ 15.000.	Total	\$ 15.000.
Fojas 52	\$ 15.000.							
Total	\$ 15.000.							
Sociedad Agrícola con IMB	1007-2013	27.08.2013	Prescripción Extintiva Menor Cuantía	<p>08/05/14 Contraparte se notifica de sentencia</p> <p>12/05/14 Notificación de sentencia</p> <p>22/05/14 Se presenta escrito para pedir ejecutoria sentencia</p> <p>26/05/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>17/06/14 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan deducido recursos legales en contra de la sentencia de fecha 29 de abril de 2014 que rola a fojas 26 y siguientes. El plazo para hacerlo se encuentra vencido y la sentencia, por lo tanto, EJECUTORIADA.</p>				
González con IMB	1365-2013		Prescripción Extintiva	<p>14/07/14 Sentencia</p> <p>25/07/14 Contraparte presenta escrito de notificación demanda</p> <p>29/07/14 Téngase por notificado expresamente al apoderado de la parte demandante de la sentencia de fecha catorce de julio del actual, escrita de fojas 27 a 29 de autos, con esta fecha, para todos los efectos legales.</p> <p>07/08/14 Notifican sentencia</p> <p>20/08/14 Contraparte presenta ejecutoria de sentencia</p> <p>22/08/14 Certifíquese lo que corresponda por el Sr. Secretario del Tribunal.</p> <p>01/09/14 CERTIFICO: Que según consta de autos, la sentencia de fecha 14 de julio de 2014, de fojas 27 y siguientes, se encuentra ejecutoriada.</p> <p>04/09/14 Contraparte presenta escrito para solicitar copias</p> <p>09/09/14 A lo principal: Como se pide. Al orosí: Téngase presente.</p>				
Gana con IMB	553-2014		Resolución de Contrato	<p>31/07/14 Llega notificación de demanda</p> <p>19/08/14 Se contesta demanda</p>				



e
Indemnización de perjuicios

22/08/14 A lo principal y primer otrosí: Téngase por contestadas ambas demandas, por la parte demandada, para todos los efectos legales. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados todos los documentos que se indican, bajo el apercibimiento del artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado, con citación, en cuanto a la custodia, no ha lugar. Al cuarto otrosí: Téngase presente.

Traslado para la réplica.
23/08/14 Contraparte presenta replica
29/08/14 Téngase por evacuado el traslado conferido para la réplica de fojas 54 de autos, por la parte demandante.

Traslado para la dúplica.
24/09/14 Téngase por evacuado el traslado conferido para la dúplica de fojas 60 de autos, en rebeldía de la parte demandada.

Vistos:
Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo previsto por el artículo 262 del Código de Procedimiento Civil. Citese a las partes a la audiencia de CONCILIACION, al quinto día hábil, después del último de los notificados, a las 10,00 horas de lunes a viernes y si recayere en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario, en el que deberán comparecer las partes con sus respectivos apoderados con poder suficiente para avenir y transigir.

Notifíquese por cédula.
26/09/14 Llega notificación Audiencia Conciliación
02/10/14 Se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos, con la asistencia del demandante de autos don Juan Gana Valencia, Rut N°7.935.022-2, asistido por su apoderado don Pedro Navarrete Jarry y la asistencia de la parte demandada el apoderado don Sebastián Miranda Jara.

LLAMADAS A LAS PARTES A CONCILIACION: Esta no se produce.
Se pone término a la presente audiencia firmando con SS., y Secretario Subrogante que autoriza.
17/10/14 Contraparte presenta escrito para recibir causa a prueba
23/10/14 Como se pide.
28/10/14 Vistos:
Existiendo hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, se recibe la causa a prueba, por el término legal, fijándose como puntos sobre los cuales deberá recaer, los siguientes:
1.- Obligaciones que las partes contrajeron en virtud del contrato celebrado entre ambos.
2.- Efectividad de que la parte demandante cumplió las obligaciones que le imponía el contrato celebrado con la otra parte. En su caso, fecha, monto y circunstancias del pago.
3.- Efectividad de que la parte demandada cumplió las obligaciones que le imponía el contrato celebrado con la otra parte. En su caso, hechos que lo constituyen.
4.- Efectividad de que la demandada ocasionó perjuicios al actor, con ocasión del contrato. En la afirmativa, naturaleza y monto de los mismos.
Para la testimonial que procediere fijase los dos últimos días del probatorio a las 10.00 horas de

					lunes a viernes y si recayere en día sábado al día siguiente hábil, en el mismo horario - Notifíquese por cédula.
--	--	--	--	--	--

1° Juzgado Civil de San Bernardo

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
IMB con Almeida			Cobro de derechos municipales	11/11/14 Se presenta demanda 14/11/14 A lo principal, despáchese; al primer, cuarto y quinto otrosies, téngase presente; al segundo otrosí, ténganse por acompañados con citación, guárdense en custodia; al tercer otrosí, téngase presente y por acompañado con citación.- 16/12/14 Notificación búsquedas negativas

1° Juzgado Civil de Puente Alto

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
IMB con SALDIAS	E-7397-2014	11.11.2014	Exhorto	11/11/14 Se presenta EXHORTO 20/11/14 Por recibido el presente exhorto. Cúmplase y una vez diligenciado, devuélvase.- 10/12/14 Se presenta escrito acompañando mandamiento

3° Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Gana con IMB	12.047-2014		Resolución de contrato e indemnización perjuicios	25/08/14 Llega notificación demanda en EXHORTO 846-2014 05/09/14 Se contesta demanda 11/09/14 Contraparte presenta escrito acompañando exhorto diligenciado 17/09/14 Proveyendo a fojas 31: Se proveerá una vez agregado el exhorto decretado en autos. 01/10/14 Por ingresado al despacho con esta fecha. Proveyendo a fs.70 : Téngase por acompañado exhorto y agréguese a los autos con conocimiento. 20/10/14 Proveyendo a fojas 31: A lo principal, primer y segundo otrosies, no ha lugar por extemporáneo. Al tercer otrosí, por acompañado con citación. Al cuarto otrosí, téngase presente; en cuanto al patrocinio y poder a doña Evelyn Carolina Vignolo Riquelme, previamente venga en forma el poder. Dando curso progresivo a los autos, vengan las partes personalmente con sus apoderados o éstos con facultades suficientes para avenir, a una audiencia de conciliación al quinto día hábil después de notificadas a las 9:00 horas. Si dicha audiencia recayere en sábado, comparezcan a la del siguiente día hábil a la hora señalada. Notifíquese por cédula. 23/10/14 Se presenta reposición 06/11/14 Proveyendo a fojas 73:

A lo principal: Atendido lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, ha lugar a la reposición, en consecuencia, se modifica la resolución de fojas 72, sólo en cuanto a lo proveído a lo principal, primer y segundo otrosíes de fojas 31, quedando redactada en los siguientes términos:
"Proveyendo a fojas 31:
A lo principal: Traslado.
Al primer y segundo otrosíes: No ha lugar por extemporáneo."
Al otrosí: Estese a lo resuelto precedentemente.
 10/11/14 Contraparte evacúa traslado
 18/11/14 Notificación Audiencia Conciliación
 19/11/14 Se presenta delega poder
 19/11/14 Se presenta escrito para rectificar domicilio
 24/11/14 Escrito delega poder
 24/11/14 Se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos, con la asistencia del demandante don Juan José Gana Valencia, de su apoderado don Pedro Navarrete Jarry, y del apoderado de la parte demandada don Fernando González Olmedo, quien en este acto acompaña escrito de delegación de poder.
 Proveyendo a fojas 77, 78 y 79: Téngase presente.
 Llamadas las partes a conciliación, ésta no se produce.
 Previa lectura las partes firman ante SS. y la Secretaria que autoriza.
 03/12/14 Por ingresado a despacho con esta fecha.
 Proveyendo a fojas 81: Por evacuado el traslado.
Vistos:
 Se recibe la causa a prueba, por el término legal, fijándose los siguientes hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos, sobre los cuales recaerá:
 1.-) Términos del contrato celebrado por las partes para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Conjunto Habitacional Villa Lo Salinas I Buin".
 2.-) Si la parte demandada dio integro cumplimiento a las obligaciones emanadas del referido contrato.
 3.-) En su caso, fecha en que se hizo exigible la suma adeudada por la parte demandada al actor.
 4.-) Si como consecuencia del incumplimiento contractual imputado a la parte demandada, el actor experimentó perjuicios. En su caso, naturaleza y monto de los mismos.
 Se fijan para la testimonial precedente las audiencias de los cinco últimos días hábiles del probatorio, a las 09:00 horas. Si la última de ellas recayere en día sábado, rindase al día hábil siguiente, en la hora señalada.
 Notifíquese por cédula.

8° Juzgado Civil de Santiago				
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde Anríquez Con Captagua S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	26/05/14 Archivo expediente


14° Juzgado Civil de Santiago				
Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
IMB con Luna	1920-2014	19/08/2014	Gestión probatoria, notificación Proyecto de cheque	<p>29/08/14 Se presenta demanda</p> <p>01/09/14 "Para proveer, previamente constitúyase el mandato judicial y/o acredítese la calidad de abogado, y en su caso, acompañense los documentos ofrecidos en la demanda, por escrito y con copia de cada uno de ellos, dentro de octavo día hábil de notificada esta resolución, bajo apercibimiento de tenería por no presentada para todos los efectos legales".</p> <p>10/09/14 Se presenta escrito cumple con lo ordenado</p> <p>25/09/14 A fojas 12 : Por cumplido lo ordenado a fojas 5 y por acompañados los documentos, con citación.</p> <p>A fojas 1: A lo principal, notifíquese. Al primer y segundo otrosíes: Por acompañados los documentos, custodiése (N°6134 -2014). Al tercer otrosí: Téngase presente.</p> <p>03/10/14 Notificación a contraparte</p> <p>07/10/14 Contraparte presenta escrito</p> <p>11/11/14 A fojas 16: A lo principal: Traslado; al primer y tercer otrosí: Téngase presente; al segundo otrosí: Por acompañado el documento, con citación.</p> <p>14/11/14 Se presenta traslado</p> <p>03/12/14 A fojas 19: Téngase por evacuado el traslado de la ejecutante.</p> <p>05/12/14 Se presenta escrito de curso progresivo a los autos</p> <p>19/12/14 A fojas 22: Estese a lo que se resolverá a continuación.</p> <p>Vistos:</p> <p>Se recibe la causa a prueba por el término legal y se fija como hecho substancial pertinente y controvertido el siguiente:</p> <p>1.-Efectividad de no corresponder al titular de la cuenta corriente las firmas estampadas en los cheques materia de la presente gestión.</p> <p>Para la testimonial se fijan las dos últimas audiencias del probatorio a las 09:00 horas o al día siguiente hábil si la última recayere en día sábado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR CEDULA.</p>

15° Juzgado Civil De Santiago				
Carátula	Rol	Fecha	Materia	Estado

		Ingreso		
IMB con CALEU	1544-2014	21.01.2014	Gestión Preparatoria protesto cheque	<p>06/05/14 Proveyendo a fojas 24, A lo principal y otros: por interpuesto recurso de apelación, concédase en el sólo efecto devolutivo, debiendo elevarse copia autorizada de todo lo obrado en autos ante la Ilustrísima corte de Apelaciones de Santiago, para su conocimiento y resolución. Déjese constancia de la personería de las partes, y dese cumplimiento por el apelante a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 197 del código de procedimiento civil.-</p> <p>07/05/14 CERTIFICO: Que, la parte apelante por el demandado depositó en Secretaría la suma de \$1.020(mil veinte pesos), por concepto de compulsas ordenadas a fojas 28 con fecha 06 de Mayo de 2014.-</p> <p>03/06/14 Certificado remisión a Corte</p> <p>08/08/14 Devolución de antecedentes de Corte</p> <p>12/08/14 Por recibido de la Iltrna. Corte de Apelaciones de Santiago, cuaderno de compulsas. Cúmplase, y agréguese a los autos originales foliándose correlativamente.-</p> <p>30/09/14 Se presenta escrito para que se certifique</p> <p>03/10/14 Proveyendo a fojas 43, no ha lugar, por innecesario.-</p>

21° Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad con Subdere y otro	17517-2013	14/11/2013	Indemnización de perjuicios	<p>20/01/14 Notificación Subdere Administrativo por Art. 44</p> <p>17/03/14 A fojas 143; A l principal: Traslado; Al primer otrosi: Téngase presente; Al segundo otrosi: Por acompañados con citación.</p> <p>A fojas 151; A l principal: Traslado; Al primer otrosi: Téngase presente; Al segundo otrosi: Por acompañados con citación.</p> <p>20/03/14 Se presentan traslados</p> <p>02/04/14 Notificación Consejo Defensa Estado</p> <p>17/04/14 Escrito presentado por demandado</p> <p>21/04/14 A fs. 157; A Lo Principal: No ha lugar, estese al mérito de lo resuelto a fojas 155; Primer y Segundo Otrosios: Téngase presente y por acompañado documento, con citación.-</p> <p>28/04/14 Se presenta evacua traslado</p> <p>06/05/14 A fojas 166; Por evacuado el traslado.</p> <p>05/06/14 Se presenta escrito para dar curso progresivo a los autos</p> <p>14/07/14 Resolución Excepción Dilatoria</p> <p>22/07/14 Contraparte contesta demanda</p> <p>24/07/14 A fs. 175: Por contestada la demanda. Traslado para la réplica. Al otrosi: Como se pide, fije el demandante domicilio dentro de los límites urbanos del tribunal, bajo apercibimiento legal.</p> <p>31/07/14 Se presenta replica</p> <p>05/08/14 A fs. 196: A lo principal: Por evacuada la replica, traslado para duplica. Al otrosi: Por cumplido lo ordenado.</p> <p>08/08/14 Contraparte presenta dúplica</p> <p>14/08/14 A fs. 200: por evacuada la duplica.</p>

	<p>22/08/14 Se presenta escrito para solicitar lo que se indica</p> <p>03/09/14 A fs. 204: Como se pide, vengan las partes a audiencia de conciliación al quinto día hábil siguiente a la última notificación a las 9:00 horas. Si esta recayere en sábado, llévase a efecto al día hábil siguiente a la misma hora.</p> <p>Notifíquese por cédula.</p> <p>25/09/14 Contraparte presenta reposición</p> <p>30/09/14 A fojas 207: A lo principal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 748 del Código de Procedimiento Civil, ha lugar a la reposición, quedando en consecuencia sin efecto la resolución que rola a fojas 205 y la actuación de fojas 206; y al otrosi, atendido lo resuelto precedentemente como se pide.</p> <p>15/10/14 Se presenta escrito para recibir causa a prueba</p> <p>19/11/14 Se presenta escrito para rectificar domicilio</p> <p>27/11/14 Previo a proveer venga con sus antecedentes (se reciba la causa a prueba 15-10-14)</p> <p>03/12/14 A 210: Téngase presente</p> <p>05/12/14 Se presenta escrito de que se resuelva derechamente</p> <p>12/12/14 A fs. 212 y 214: Como se pide. Autos. Se recibe la causa prueba por el término legal y se fijan como hechos substanciales, pertinentes y controvertidos los siguientes:</p> <p>A) Existencia de un hecho doloso o culposo imputable a la parte demandada; naturaleza del mismo.-</p> <p>B) Si dicho hecho ocasionó daño a la demandante.-</p> <p>C) Existencia de una relación de causalidad entre el hecho y el daño sufrido por la demandante.-</p> <p>D) Si como consecuencia del daño la parte demandante sufrió perjuicios; naturaleza y monto de los mismos -</p> <p>Para los efectos de la prueba testimonial que fuere procedente se fijan los dos últimos días del probatorio a las 09:00 hrs. y si el último día recayere en sábado al día hábil siguiente a la misma hora.-</p> <p>Notifíquese por cédula.-</p>
---	--

29° Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Municipalidad con Urbaniza S.A	24838-2014	07.11.2014	Cobro derechos municipales	<p>07/11/14 Se presenta demanda</p> <p>10/11/14 "Para proveer, previamente constitúyase el mandato judicial y/o acredítese la calidad de abogado, y en su caso, acompañense los documentos ofrecidos en la demanda, por escrito y con copia de cada uno de ellos, dentro de octavo día hábil de notificada esta resolución, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada para todos los efectos legales".</p> <p>19/11/14 Se presenta cumple lo ordenado y se autoriza poder</p>

19/11/14 Se presenta escrito para rectificar domicilio

24/11/14 Para proveer, aclárese lo solicitado a fs. 10, solicitando derechamente la rectificación y/o modificación de la demanda, dentro de diez días. No cumpliendo dentro de plazo, hágase devolución de los documentos al demandante o quién sus derechos representen, archívense los antecedentes dentro de 10 días.

26/11/14 Se presenta cumple lo ordenado

03/12/14 A lo principal, despáchese. Al Segundo y Tercer Otrosi. Por acompañado certificado. En cuanto a la custodia, no ha lugar por incensario. A los demás documentos, téngase por acompañados, bajo apercibimiento legal con arreglo a lo dispuesto por el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil. Al Primer Otrosi, ténganse presente, solo respecto de bienes muebles. Al Cuarto y Quinto Otrosi, téngase presente.

A fs. 15, estese a lo resuelto.

A fs. 17, por cumplido lo ordenado.

04/12/14 Un ministro de fe requerirá de pago a URBANIZA S.A., representada por don (ña) JEAN PAUL RABANALES COULOMB, para que pague a (la) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, o a quien sus derechos represente la suma de \$56.729.725 más intereses y costas.

No verificado el pago se ordena trabar embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, los que quedarán en su poder en calidad de depositario y bajo su responsabilidad legal. Si el embargo recae sobre dinero, deberá cumplirse lo dispuesto en el inciso final del artículo 451 del Código de Procedimiento Civil.

Así está ordenado por resolución de fecha 3 de DICIEMBRE de 2014 que rola a fs.18 del cuaderno principal



solicitud de oficio de retención a la Tesorería General de la República: Como se pide, ofíciase.

A la presentación de la ejecutante de oficios solicitando informe de domicilio: Como se pide, ofíciase.

24/01/14 Oficio de Tesorería

28/01/14 A sus autos, con citación.-

07/02/14 Oficio 130-2014 SII

11/02/14 A sus autos, con citación.

24/04/14 Escrito demandante

28/04/14 Habiéndose decretado medida cautelar de retención con fecha 20.12.2013, no ha lugar a lo solicitado.

Sin perjuicio de lo anterior, pídense cuenta a la Tesorería General de la República acerca de los resultados de lo solicitado mediante oficio N° 137089/2013. Ofíciase al efecto.

28/04/14 Oficio a Tesorería

27/08/14 Escrito presentado por contraparte

29/08/14 A lo principal: Como se pide, reitere a la Tesorería General de la República, rendir cuenta respecto de la retención solicitada, oficiándose al efecto.

Al otrosi: no ha lugar, por ahora.

29/08/14 Oficio a Tesorería

27/10/14 Oficio Tesorería

29/10/14 A sus antecedentes.

Téngase presente lo informado por la Tesorería General de la República, con conocimiento a la parte ejecutante.

28/11/14 Por presentada reliquidación de crédito, póngase en conocimiento de las partes y téngasele por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero día.

2° Juzgado Laboral de Santiago

Carátula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Ordenes con Gestión y otro	O-1166-2013	24.04.2013	Indemnización de Perjuicios por Accidente Laboral	28/06/13 Atendida el mérito de los antecedentes, como se pide, gírese cheque por la suma de \$100.000 con cargo a la boleta de consignación N°9529989, a nombre de don DANIEL DOMINGO DÍAZ PAREDES, perito judicial, pudiendo retirar el documento a su sola petición verbal, dejando la debida constancia. 02/07/13 Certificación giro cheque 25/11/13 Cúmplase. 02/12/13 Convenio Pago 03/03/13 Téngase presente acuerdo de pago celebrado entre el demandante, Elvi Ordenes Ortega y la demandada Gestión Medio Ambiental Ltda. 06/08/14 Constancia entrega cheque 03/09/14 Constancia entrega de cheque 02/10/14 Constancia entrega de cheque

COBRANZA LABORAL

Corte con Servicios Generales	3729-2010 Santiago		Cobranza	18/12/13 Demandante presenta escritos para oficiar a Tesorería e Impuestos Internos 20/12/13 A la presentación de la ejecutante de
-------------------------------	--------------------	--	----------	---